CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que se recibió oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín, Antioquia, informando que se han dejado unas cautelas a disposición de éste proceso.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 04 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto pone en conocimiento requiere y ordena oficiar
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Oscar Alfonso Usma Castrillón
Demandado	: Thermal Montajes y Servicios S.A.S.
Radicado	: 630014003007-2016-00501-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, pone en conocimiento de la parte demandante, el anterior oficio para los fines procesales que estime pertinentes.

De otro lado, atendiendo el Oficio número 405 del 09 de febrero del año 2022, se ordena requerir al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, Antioquia, para que informe sí sobre el establecimiento de comercio denominado HERMAL MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S, con matrícula mercantil N°21-491086-12,se encuentra secuestrado. En caso ser así, se le insta para que remita copia de dicha diligencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

Asimismo, se ordena oficiar a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, aclarando que la medida cautelar consistente en el *"EMBARGO del establecimiento de comercio denominado THERMAL MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S, con matrícula mercantil N°21-491086-12"* dejada por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín, Antioquia, según oficio número 402 del 09 de febrero del año 2022 dentro del proceso ejecutivo radicado número 05001-40-03-009-2016-00221-00, al proceso número 007-2015-501, debe ser dejada a disposición del proceso radicado bajo la partida número 630014003007-2016-00501-00 y no al 007-2015-501. Lo anterior, considerando que hubo un error al indicar el radicado del proceso, en el oficio mediante el cual se comunicó el embargo de remanentes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

Finalmente, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA S.A. aclarando que la medida cautelar consistente en el *"EMBARGO de los dineros depositados en la cuenta corriente N°016-19196610 que posea la sociedad demandada THERMAL MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S (NIT.900.628.401-1)"*, dejada por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín, Antioquia, según oficio número 404 del 09 de febrero del año 2022, dentro del proceso ejecutivo radicado número 05001-40-03-009-2016-00221-00, al proceso al 007-2015-501, debe ser dejada a disposición del proceso radicado bajo la partida número 630014003007-**2016**-00**501**-00 y no al 007-2015-501. Lo anterior, considerando que hubo un error al indicar el radicado del proceso, en el oficio mediante el cual se comunicó el embargo de remanentes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

039 DE MARZO 07 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5a6b091b962a77471f2de0fb0eae331f446bb398b21ef37b1b5407f8aa12c2**
Documento generado en 02/03/2022 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica